



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Asociación de Autoridades Emberas del Consejo Regional del Choco CRICH, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para contratar la Reparación de infraestructura de establecimientos educativos atendidos por la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Choco "CRICH" en el marco de la ejecución del contrato de administración del servicio educativo indígena No. Gsedchoco- II – 013 – 2024.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la página oficial de la Asociación (www.crich.com.co). La selección del contratista se realiza a través del proceso que se convoca.

ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En virtud del principio de **participación**, contemplado en el capítulo 2.8 del manual de contratación, la Asociación CRICH, promoverá y atenderá las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de contratación; en efecto, convocamos a las personas naturales y jurídicas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, principalmente a veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso contractual, el cual podrá ejercerse a través de su participación activa en las diferentes etapas del proceso de contratación de conformidad con lo estipulado en la ley 850 de 2003.

B. Compromiso anticorrupción o transparencia

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas por escrito a la Sede administrativa de la Asociación, en la calle 23 Nro. 4 – 20 B Yesquita Quibdó o por correo electrónico a crich.org@gmail.com en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes.

La Asociación no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderán que son modificatorios del pliego de condiciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de Menor Cuantía Nro. CRICH 007 de 2024; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

La Asociación como administradora del servicio educativo indígena debe asumir la responsabilidad de realizar las gestiones con el objeto de brindar un servicio educativo de calidad a su comunidad estudiantil.

OBJETO:

“Contratar la reparación de infraestructura de establecimientos educativos atendidos por la Asociación de Autoridades Emberá del Consejo Regional Indígena del Chocó “CRICH” en el marco de la ejecución del contrato de administración del servicio educativo indígena No. Gsedchoco- II – 013 – 2024.

ALCANCES DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto quien fuere seleccionado (contratista) deberá garantizar el suministro y entrega oportuna al contratante de los bienes y servicios solicitados, teniendo en cuenta las especificaciones, cantidades y demás detalles contenidos en los estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, que para todos los efectos legales hacen parte integral del proceso contractual.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Los documentos que se expidan en el marco del presente proceso, podrán ser consultados por los interesados en la sede administrativa de la Asociación de Autoridades Emberá del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), ubicada en la calle 23 No. 4 – 20, B/ Yesquita (Calle de las Águilas), Quibdó- Chocó, y a través de la página oficial de la entidad (www.crich.com.co).

PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el pleno desarrollo del proceso contractual la Asociación CRICH dispone de un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS MILLONES PESOS (\$200.000.000) MCTE**, tal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el área financiera de la entidad. En dicho valor se incluye, iva y todas las deducciones a que haya lugar por concepto de impuestos y/o retenciones, gastos de trámites procesales, entre otros en los que pueda incurrir el interesado.

Para estimar dicho valor, se tomaron como referencia valores y/o precios establecidos en diversos procesos de contratación anteriores acorde al objeto del contrato a celebrar, se realizaron varias consultas a expertos en la prestación de esta clase de servicios y se tuvieron en cuenta precios ofrecidos en el mercado local.

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com

**FORMA DE PAGO.**

El pago del valor total del contrato resultante se realizará de la siguiente manera:

- 1). **Un primer giro por concepto de anticipo**, equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación y aprobación de la garantía que se solicite, expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio.
- 2). **Un segundo y último desembolso**, equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez cumplido plenamente el objeto contractual, es decir, demostrada la entrega por parte del contratista de la totalidad de los bienes contratados, previo concepto favorable de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El plazo previsto para la ejecución del futuro contrato, es de un (1) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio que se suscriba para tal fin.

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, bien sea en forma individual o, mediante Consorcio o Unión Temporal, entendidas estas figuras legales como forma de asociación para el ejercicio de la actividad contractual, que dentro de las actividades establecidas en el marco de su objeto misional ofrezcan bienes y/o servicios de similar naturaleza a los solicitados en el objeto del presente proceso y que acrediten experiencia en ejecución de contratos similares, de acuerdo a lo requerido en los estudios previos.

ATENCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES.

Los interesados podrán realizar observaciones y/o solicitar aclaraciones frente a las actuaciones realizadas en el marco del proceso contractual, en el término establecido para las diferentes etapas del cronograma del proceso, las cuales deberán realizarse por escrito, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las actuaciones requeridas en el marco de las etapas del presente procesos de contratación, se efectuarán en las fechas y/o términos establecidos en el siguiente cronograma:

ACTUACION O ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS	LUGAR DE LA ACTUACION
Publicación de la invitación, CDP, estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Asociación CRICH	17/09/2024	Sede administrativa y Página oficial de la Asociación CRICH
Observaciones al proyecto de términos de condiciones	Interesados, oferentes e intervenientes en el proceso	19/09/2024	En medio físico en la sede de la asociación o a través del correo Crich.org@gmail.com
Respuesta a observaciones y/o solicitar aclaraciones	Asociación CRICH	20/09/2024	sede administrativa, o a través de la página oficial de la asociación y correo del interesado

**CRICH****ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ****RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006****EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR****NIT: 900082082-1**

Publicación del acto administrativo de apertura formal del proceso y de los términos de condiciones definitivos	Asociación CRICH	20/09/2024	Sede administrativa y Página oficial de la Asociación CRICH www.crich.com.co
Observaciones y/o solicitudes de aclaraciones a los términos de condiciones definitivos	Interesados, oferentes e intervinientes en el proceso	23/09/2024	En medio físico en la sede de la asociación
Respuesta a observaciones a los términos de condiciones definitivos adendas o modificaciones a los términos de condiciones	Asociación CRICH	24/09/2024	sede administrativa, o a través de la página oficial de la asociación y correo del interesado
Manifestación e interés de participar en el proceso y recepción de ofertas	Interesados, oferentes en el proceso.	Desde el día 25 a las 8:00 AM hasta el día 26/09/2024 a las 5:00 PM	En medio físico en la sede de la Asociación CRICH
Acto de cierre y apertura de propuestas	Asociación CRICH	26/09/2024	sede administrativa, página oficial de la asociación y correo Crich.org@gmail.com
Designación de evaluadores	Asociación CRICH	26/09/2024	sede de la Asociación CRICH
Verificación de requisitos y evaluación de ofertas	Asociación CRICH	27/09/2024	sede administrativa, página oficial de la asociación y correo Crich.org@gmail.com
Publicación del informe de evaluación de oferta	Asociación CRICH	27/09/2024	sede administrativa, página oficial de la asociación y correo Crich.org@gmail.com

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE**Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó****Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com**

**CRICH****ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ****RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006****EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR****NIT: 900082082-1**

Observaciones, reclamaciones y aclaraciones al informe de evaluación	Interesados, oferentes en el proceso	30/09/2024	En medio físico en la sede de la Asociación CRICH y a través del correo Crich.org@gmail.com
Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación	Asociación CRICH	Hasta el día 01/10/2024	Sede administrativa y Página oficial de la Asociación CRICH y correo del interesado
Acto de aceptación de oferta y adjudicación de contrato y designación del supervisor	Personas naturales y/o jurídicas OFERENTES	Desde el 02/10/2024, a las 8:00 AM, 03/10/2024, a las 05:00 PM	En la sede administrativa y página oficial de la Asociación CRICH.
Acto administrativo de designación de supervisor	Asociación CRICH	El 02/10/2024	En la sede administrativa y página oficial de la Asociación CRICH.
Firma contrato	Contratante – Contratista	Dentro del siguiente día de aceptación de la oferta o adjudicación del contrato	En la sede administrativa y página oficial de la Asociación CRICH.
Trámite de entrega de garantías	contratista	El siguiente día de haber suscrito el contrato	En la sede administrativa y página oficial de la Asociación CRICH.
Aprobación de garantía.	Contratante – Supervisor – Contratista	Una vez entregada la garantía por parte del contratista	Sede de la Asociación CRICH y página oficial

REQUISITOS Y/O CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

La Asociación CRICH, establecerá en los pliegos de condiciones o términos de referencia que elabore y publique en el marco del presente proceso, los requisitos mínimos y/o condiciones que deben cumplir los interesados a participar en calidad de oferentes sobre el particular, por ello, a los interesados e intervinientes les asiste la responsabilidad de estar atentos a consultar e interpretar los documentos que sean producidos en la etapa precontractual, de modo tal que puedan elaborar y radicar sus ofertas acordes a los criterios que sean determinados por la Asociación CRICH.

A). Capacidad Jurídica. Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso y que no se encuentren incursas en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas legalmente para contratar, o conflicto de intereses para celebrar y ejecutar contratos con la asociación CRICH, la figura del oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE**Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó****Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com**



1. **Carta de presentación de la oferta:** Debe ser elaborada a partir del modelo suministrado en los documentos anexos, los cuales hacen parte integral del proceso de contractual, deben ser suscritos por el representante legal de la persona jurídica del oferente, o por la persona natural oferente, en la que se exprese de manera clara el interés de participar en el proceso de contratación; la propuesta debe ser presentada con sus anexos dentro del término establecido en el cronograma, en medio físico en sobre cerrado en la sede administrativa de la asociación CRICH, ubicada en la calle 23 Nro. 4 – 20 B/ Yesquita (calle de las águilas diagonal a comfachoco).
2. **Certificado de existencia y representación Legal:** Para personas jurídicas expedida por la cámara de comercio, quien presenta la propuesta debe demostrar en dicho documento está facultado para tal fin y/o suscribir el contrato si a ello hubiera lugar, el objeto social de la persona jurídica debe acreditar el desarrollo de actividades concordantes con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
3. **Registro de proponente RUP:** Registro público legal expedido por la cámara de comercio, que permite centralizar la información de los proponentes y unifica las reglamentaciones relacionadas con el mismo.
4. **Registro único tributario /RUT:** De la persona natural, de la persona jurídica y su representante legal.
5. **Registro mercantil:** (para persona natural con establecimiento de comercio), expedido por la cámara de comercio, en el cual certifique la matrícula de la persona natural propietario del establecimiento de comercio
6. **Certificado de Aportes al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales:** (para persona jurídica), el certificado de expresar de forma clara, que la empresa se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente, suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal o contador, con fecha no superior a 30 días, en caso de certificar el revisor fiscal – fotocopia de cedula y fotocopia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la junta central de contadores actualizado, deberán diligenciar y firmar declaración de encontrarse a paz y salvo con los pagos por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales (tener en cuenta el modelo suministrado), el soporte de pago de seguridad social en todo caso es requisito para realizar los pagos que llegaren a pactarse.
7. **Fotocopia de Cedula de Ciudadanía:** Debe ser clara y legible.
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** De la persona natural, de la persona jurídica y de su representante legal.
9. **Certificado de Antecedentes Fiscales:** De la persona natural, de la persona jurídica y de su representante legal.
10. **Certificados de Antecedentes penales:** De la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.
11. **Acreditación de Haber definido la situación Militar o que la Misma se Encuentra en trámite:** Para las personas naturales hombres menores de 50 años que no se encuentren dentro las excepciones de que trata la ley 1861 de 2017.
12. **Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades para contratar ni conflicto de Intereses para contratar con la Asociación Crich:** Deberán diligenciar y firmar una certificación, a partir del modelo suministrado, en el cual declaren no encontrarse incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades, ni en conflicto de intereses para celebrar contratos con la asociación CRICH.
13. **Certificado de multas y sanciones:** Deberán diligenciar y firmar certificación a partir del modelo suministrado en los anexos, en el cual declaren que no han sido objeto de multas y sanciones por motivos de incumplimientos de obligaciones contractuales, durante los dos años anteriores a este proceso.
14. **Compromiso Anticorrupción o de Transparencia:** Deberán diligenciar y firmar un compromiso, en un modelo contenido en los anexos, en el que manifiesten expresamente, su decisión de no participar en actos de corrupción en aras de lograr la aceptación de la oferta y posterior celebración del contrato.

B). Capacidad Técnica:

1. **Oferta Económica:** Es la propuesta económica que presenta el proponente, en la cual debe identificar todos costos y valores, e impuestos de los bienes y servicios ofrecidos.



2. **Capacidad financiera.** A través del RUP, o estados financieros del año anterior, los oferentes deben demostrar que cuentan con una capacidad financiera, conforme a los siguientes indicadores:

- **Índice de liquidez:** Mayor o igual a 12:00
- **Índice de Endeudamiento:** Menor o igual a 0,13
- **Razón de cobertura de intereses:** Mayor o igual a 24,00

EXPERIENCIA. Experiencia General del Proponente: Para el caso de las personas jurídicas proponentes, estas deberán tener una antigüedad de como mínimo tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual, lo cual se verificará con el certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente que expedida por la Cámara de Comercio.

Experiencia Específica del Proponente: La experiencia se acreditará presentando un mínimo de dos (2) contratos u órdenes de servicio o certificaciones de contratos u órdenes de servicios contados con anterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación que guarden relación directa con el objeto del contrato.

Experiencia requerida: La Asociación CRICH, requiere que los proponentes acrediten un mínimo de experiencia equivalente a la ejecución de 2 contratos de construcción o reparación de obras civiles.

Certificación Bancaria: Debe presentar un certificado expedido por una entidad financiera (banco), en el que demuestre que el proponente se encuentra inscrito a través de una cuenta que la misma se encuentre activa.

CAPACIDAD FINANCIERA. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

FACTORES DE PONDERACION DE PUNTAJE

Factores	Puntaje
Propuesta Económica	700
Factor Técnico	200
Apoyo a la Industria Nacional	100
Total	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Asociación debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

La selección de la propuesta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje. En todo caso, si como resultado de la evaluación, dos o más proponentes obtuvieren el mismo puntaje, la adjudicación se efectuará de la siguiente manera:

- a. Se escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación de propuesta económica.
- b. De continuar el empate, se escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor técnico.
- c. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.



- d. Preferir las ofertas presentadas por una MiPymes nacional.
- e. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- f. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1.997, debidamente certificadas por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- g. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1.997 referidas en el literal anterior, será preferido frente a los demás.
- h. Si en todo caso persiste el empate, se utilizará el sistema de "SORTEO".

Para efectuar el sorteo, se tendrán balotas numeradas del uno (1) al número de oferentes empatados, de las cuales cada representante de la persona jurídica empatada tomará una balota, leerá en voz alta el número, el cual será anotado en el acta y la persona seleccionada será aquella que tome la balota con el número mayor, de todos los participantes en el sorteo.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad, la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación, o la constancia del representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, de esta situación.

PROPIUESTA ECONÓMICA

La Asociación le otorgará un puntaje máximo de (700) puntos a la Oferta Económica.

DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, COLCIENCIAS procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Asociación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó
Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

- (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- (c) se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
- (d) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- (e) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentada propuesta para el presente proceso.
- (f) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- (g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- (h) Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora de cierre establecida y/o en sitio diferente al establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- (i) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos, inexacts, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Asociación Crich.
- (j) Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la Oferta por el Proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal oferente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- (k) Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación del consorcio o unión Temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante.
- (l) Cuando alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no tenga aprobado alguno o algunos de los ramos correspondientes a las pólizas para las cuales presenta propuesta, caso en el cual se rechaza la oferta.
- (m) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- (n) La no presentación de la Oferta Económica y su vigencia mínima.
- (o) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la propuesta y no se subsane en término.
- (p) Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó
Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



(q) Cuando el proponente sea declarado como no hábil por no haber presentado manifestación de interés en participar, o en alguno de los aspectos jurídico, experiencia, técnico o financiero de verificación de su propuesta.

(r) Toda otra causa contemplada en la ley y/o señalados en el presente Pliego de Condiciones.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

El día establecido en el cronograma del presente documento se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Asociación se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

GARANTÍAS

El contratista que fuere seleccionado, en una cláusula del contrato se le exigirá constituir a favor de la Asociación CRICH, a través de una entidad aseguradora o afianzadora legalmente autorizada en Colombia una GARANTÍA ÚNICA contenida bien sea en UNA PÓLIZA O UNA FIANZA, dicha garantía será constituida a favor de la Asociación CRICH, con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

- 1). BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor que se pretende anticipar en el contrato resultante, por el término de duración del contrato y 4 meses más.
- 2). CUMPLIMIENTO.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- 3). CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

A fin de ejercer la vigilancia y control integral al cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del contrato y la adecuada ejecución del objeto contractual, la asociación, designará como SUPERVISOR a un Profesional, quien será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato. Además, podrá en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la asociación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la asociación.



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

INFORMACIÓN DEL ACTA DE CIERRE:

De conformidad a lo establecido en el cronograma una vez se cumpla el término para recibir ofertas, la Asociación emitirá el acto administrativo, (acta de cierre), dejando constancia de la fecha y hora del cierre de la etapa de recepción de ofertas

DESIGNACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR: conforme al cronograma la Asociación procederá a designar el equipo evaluador.

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

El equipo evaluador conforme lo establezca el cronograma verificará los requisitos habilitantes y demás requisitos exigidos por la asociación y emitirá por escrito su concepto al nominador.

FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El equipo evaluador una vez verificada las ofertas en su integridad, emitirá por escrito su concepto y/o sugerencias al representante legal de la Asociación CRICH, para efectos de adjudicar el contrato.

ORIGINAL FIRMADO
YEDIR SALAZAR ZARCO
Representante Legal del Chocó CRICH



TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com